



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora

N° 154-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 05 de junio de 2024

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de junio de 2024; y demás documentos del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6 de la Ley 30220 Ley Universitaria establece como fin de las universidades realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;

Que, en virtud a lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, las universidades cuentan con autonomía normativa;

Que, en atención al reconocimiento de dicha autonomía las universidades públicas, en aplicación de su potestad autodeterminativa, pueden crear normas internas (estatuto y reglamentos) que regulen la institución universitaria -naturaleza, características y necesidades-, así como establecer disposiciones que organicen y optimicen el régimen de sus actividades, todo ello dentro del respeto irrestricto a las normas de carácter imperativo que las regulan como la Constitución Política del Perú y el marco legal de la Ley Universitaria;

Que, asimismo el artículo 48 de la citada norma establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala sobre los actos de administración interna que, "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que los actos de administración interna de las entidades son los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y, son regulados por cada entidad, con sujeción al marco normativo vigente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 261-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 24 de julio de 2023, se aprueba la Directiva de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2024-CO/UNISCJSA

Que, mediante Informe N° 175-2024-DII-VPI/UNISCJSA, el Director del Instituto de Investigación, informa al Vicepresidente de Investigación, que la propuesta de Directiva del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Tesis de Estudiantes de la UNISCJSA – 2024, tiene por consecuencia la producción de tesis de titulación y sustentación, así como la generación de conocimientos por parte de los estudiantes con asesoría del docente investigador, y fue elaborado dentro de los parámetros normativos, por lo que emite opinión favorable para su aprobación, y teniendo en cuenta que se encuentra priorizado, en vista que es parte de la medida de control para mitigar el riesgo identificado dentro del Plan Acción Anual – Sección Medidas de Control de la UNISCJSA, por lo que solicita su aprobación mediante resolución; documento derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Memorando N° 0114-2024-VPI/UNISCJSA, para que realice la revisión de la Directiva;

Que, con Oficio N° 040-2024-OPP/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al análisis del Especialista en Modernización, que opina favorablemente por la aprobación de la Directiva del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Tesis de Estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2024; y se encuentra acorde con la normativa vigente y con los documentos de gestión de la Universidad, por lo que solicita se derive a quien corresponda para continuar con el trámite para lograr su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, con Informe N° 219-2024-OAJ/UNISCJSA, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la aprobación de Directiva del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Tesis de Estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2024;

Que, en la estación de pedidos el Vicepresidente de Investigación, realizó el pedido que se apruebe la Directiva del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Tesis de Estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2024;

Que, estando a lo acordado por unanimidad por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2024; y;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la Directiva del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Tesis de Estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2024, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución los miembros de la Comisión Organizadora, Instituto de Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Coordinadores de Facultad, Responsables de las Escuelas Profesionales, y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dra. María Luz Ortiz De Agui
COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENTE



Abog. Carlos Erik Baumann Apac
SECRETARIO GENERAL

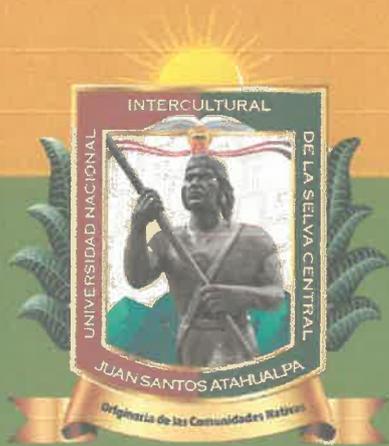
**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL
JUAN SANTOS
ATAHUALPA**

LICENCIADA

**Con Resolución del Consejo Directivo N°
033-2018-SUNEDU/CD**

**DIRECTIVA DEL CONCURSO DE
FINANCIAMIENTO PARA
PROYECTOS DE TESIS DE
ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA SELVA
CENTRAL JUAN SANTOS
ATAHUALPA - 2024**

**Aprobada con Resolución de
Comisión Organizadora N° 154 -
2024-CO-UNISCJSA**



JUNIO - 2024



CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Elaborado / Modificado	Revisado	Aprobado
Dirección del Instituto de Investigación Fecha de elaboración: 17/05/2024	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Fecha de revisión: 04/06/2024 Oficina de Asesoría Jurídica Fecha de revisión: 05/06/2024	Comisión Organizadora UNISCJSA Fecha de aprobación: 05/06/2024





AUTORIDADES

Presidente	:	Dra. María Luz Ortiz de Agui
Vicepresidente Académico	:	Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas
Vicepresidente de Investigación	:	Dr. Rommel Luis López Alvarado





INDICE

I.	OBJETIVOS.....	6
1.1.	OBJETIVO GENERAL	6
1.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
II.	BASE LEGAL.....	6
III.	FINALIDAD.....	7
IV.	ALCANCE	7
V.	RESPONSABILIDADES.....	7
VI.	DISPOSICIONES GENERALES.....	7
6.1.	DEFINICIONES:	7
6.2.	MODALIDADES DE INVESTIGACIÓN	9
6.3.	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	9
6.4.	RESULTADOS ESPERADOS.....	9
VII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	10
7.1.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	10
7.2.	DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN.....	11
7.3.	FINANCIAMIENTO	12
7.3.1.	Bienes de capital financiados.....	13
7.3.2.	Partidas Presupuestables Financiables.....	14
7.3.3.	Partidas presupuestales no financiables:	14
7.4.	CRONOGRAMA	15
7.5.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	15
7.5.1.	Proceso de evaluación.....	15
7.5.2.	Elegibilidad	16
7.5.3.	Evaluación	16
7.5.4.	Selección	18
7.5.5.	Publicación de resultados	18
7.5.6.	Contrato.....	18
7.6.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	19
7.7.	CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	19
7.8.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	20
IX.	ANEXOS:	21
	ANEXO 01 – FORMATO DE SOLICITUD DE POSTULACIÓN	22
	ANEXO 02 - FORMATO DE DATOS DE POSTULACIÓN.....	23





ANEXO 03 - FORMATOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVOS Y TECNOLÓGICOS	25
ANEXO 04 - FORMATOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVOS..	28
ANEXO 05 - MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR DE TESIS	32
ANEXO 06 - CARTA DE COMPROMISO DEL POSTULANTE.....	33
ANEXO 07 - ESTRUCTURA GENERAL DE AVANCES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	34
ANEXO 08 - FORMATO DE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO.....	35





**DIRECTIVA DEL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE TESIS
DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - 2024**

I. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos que normen y orienten el Concurso de financiamiento de proyectos de tesis para estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (en adelante, UNISCJSA) – 2024, requisitos de postulación, evaluación, otorgamiento y monitoreo del financiamiento para la ejecución de investigación conducente a la producción de tesis de titulación y su sustentación, así como a la generación de conocimientos por parte de los estudiantes con la asesoría docente.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 
- Reglamentar las modalidades de investigación, constitución de los equipos, evaluación, monitoreo y productos esperados de los proyectos de investigación participantes de financiamiento.
 - Promover el desarrollo de la investigación científica en estudiantes y egresados de la UNISCJSA, a través del uso de tecnologías de la investigación científica, equipamiento especializado y asesoría para la producción de tesis aprobadas y sustentadas.
 - Incrementar la producción científica de la UNISCJSA a través de la publicación de los resultados de investigación en revistas científicas indizadas, eventos de difusión y registros de propiedad intelectual patentables.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley N 31953, Ley del Presupuesto público del año 2024
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 30225, Ley de contrataciones con el estado.
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor
- Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU que establece las disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2024.



- Resolución de Presidencia N° 215-2018-CONCYTEC-P que aprueba el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 262-2023-CO-UNISCJSA que aprueba los Programas, áreas y líneas de investigación de la UNISCJSA
- Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA que aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 099-2023-CO-UNISCJSA que aprueba el Reglamento de grados y títulos de la UNISCJSA.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2023-CO/UNISCJSA que aprueba el Reglamento General de Investigación de la UNISCJSA.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 258-2023-CO-UNISCJSA que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNISCJSA.

III. FINALIDAD

Promover el desarrollo de la investigación e innovación para el desarrollo de tesis por estudiantes y egresados de la UNISCJSA, con el propósito de incrementar la producción científica de la universidad y difundir los resultados en medios académicos acreditados.

IV. ALCANCE

La presente directiva alcanza a todas las unidades de la Vicepresidencia de Investigación (VPI, en adelante), las coordinaciones de facultad, unidades de investigación de facultades, coordinaciones de Escuela, postulantes, seleccionados y todos aquellos que participen en actividades de investigación dentro de la UNISCJSA.

V. RESPONSABILIDADES

La VPI, Dirección del Instituto de Investigación (DII), Coordinación de facultad, Responsables de Escuela Profesional, Unidades de Investigación de Facultad, docentes y estudiantes tesistas son los responsables de hacer cumplir la presente directiva. El presente documento constituye para las autoridades de la UNISCJSA, para los postulantes y los seleccionados, una norma de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DEFINICIONES:

- a) **Artículo científico.** Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. El objetivo es difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. En su proceso de publicación el manuscrito es evaluado por revisores pares



externos. Por su naturaleza pueden ser artículos de investigación original, completo, corta comunicación o de revisión.

- b) **Docente asesor:** Investigador experimentado que asesora, acompaña y supervisa a un tesista en el desarrollo de la tesis profesional.
- c) **Informe de avance de investigación:** Reporte periódico referente a la ejecución y logro de las actividades de investigación. En caso amerite, se incluyen las evidencias y reportes de aspectos administrativos ejecutados.
- d) **Informe final de investigación:** Documento escrito y original que reporta el término del proyecto, mediante el cual se exponen los resultados de la investigación y el logro de los objetivos plantados. Su diseño es base para la entrega de una tesis.
- e) **Integridad científica:** Deber como requisito ético y legal del docente investigador y del estudiante semilla, en el desarrollo de todas sus actividades, basado en un comportamiento: Honesto, en el compromiso con la verdad; independiente, en la preservación de la libertad de acción en relación con presiones exteriores a la profesión e imparcial, en la neutralidad de la práctica de la profesional en relación con los intereses particulares, ajenos a la investigación.
- f) **Investigación aplicada:** Proceso de investigación dirigido a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede dar solución a una situación problemática y/o una necesidad que sean reconocidas y específicas.
- g) **Investigación básica:** Proceso de investigación orientado a generar conocimiento completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos de la realidad, de los hechos observables y/o de las relaciones que se establecen entre estos elementos.
- h) **Investigación científica:** Proceso intelectual y experimental que genera conocimiento sistemático, organizado, verificable y acreditado por la comunidad académica especializada en respuesta a una situación problemática de la realidad.
- i) **Investigador:** Persona natural que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico.
- j) **Línea de Investigación.** Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología.
- k) **Proyecto de investigación:** Es el documento base que establece los lineamientos para el desarrollo de la investigación. Incluye la descripción de la situación problemática, objetivos, las estrategias de investigación y los aspectos administrativos referenciales para su ejecución.
- l) **Revista científica indizada.** Publicación periódica que presenta especialmente artículos científicos, escritos por autores diferentes, e información de actualidad sobre investigación y desarrollo de cualquier área de la ciencia. Tiene un nombre distintivo, se publica a intervalos regulares, por lo general varias veces al año, y cada entrega está numerada o fechada consecutivamente. Se encuentra registrada, habilitada y en





periodo de vigencia al momento de su consulta en bases de datos acreditadas con revisión por pares ciegos externos, entre las que se encuentran Scopus, Web of Science (no se incluye a los registrados en *Emerging Sources Citation Index*, ESCI), Scielo, IEEE, Springer, McGraw Hill, Mathematical Reviews, Wiley, SPIE Digital Library, PubMed, Taylor and Francis y otras.

- m) **Tesis:** Proyecto de investigación cuyo propósito es comprobar una hipótesis o explicar un fenómeno determinado a través de la aplicación del método científico cuya sustentación conduce a optar el título profesional.

6.2. MODALIDADES DE INVESTIGACIÓN

Las modalidades de investigación a las que se orienta la presente directiva son:

- Tesis experimental. Investigaciones de tipo básico y aplicado, de nivel experimental. Requiere el desarrollo de actividades experimentales.
- Tesis no experimental. Investigaciones de tipo básico y aplicado, de nivel descriptivo, explicativo o correlacional. No requiere desarrollo de actividades experimentales.

6.3. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

La conformación del equipo de investigación a las que se orienta la presente directiva, según la modalidad del proyecto de tesis:

-  a. **Investigador asesor:** Encargado del diseño, dirección y supervisión de la investigación, monitorea las actividades realizadas y se responsabiliza administrativa y económicamente de los presupuestos y productos. Es un docente ordinario (auxiliar, asociado o principal) de la UNISCJSA con experiencia en investigación congruente a la línea o área correspondiente al tema del proyecto de investigación que participa como asesor de tesis.
- b. **Investigador tesista:** Participante novato de la investigación, se encarga de desarrollar las actividades de investigación referidas a la tesis y se compromete a su ejecución al término del proyecto. Puede ser un estudiante regular a partir del octavo (VIII) semestre de formación académica con matrícula vigente en las Escuelas Profesionales de la UNISCJSA, egresado acreditado por el Coordinador de Facultad en alguna de las escuelas profesionales de la UNISCJSA o Bachiller graduado de una Escuela Profesional de la UNISCJSA.

6.4. RESULTADOS ESPERADOS

Productos intermedios

Los proyectos de investigación ejecutados bajo la presente directiva deben presentar los siguientes productos intermedios (durante la ejecución):

- a. Informes de avance trimestrales sobre la ejecución del proyecto de investigación, que incluya las actividades realizadas, ejecución de gasto y cronograma desarrollado.



Productos finales

Los proyectos de investigación ejecutados bajo la presente directiva deben alcanzar los siguientes productos como mínimo:

- a. Una (01) tesis de grado en proceso de aceptación, pasado por el proceso de revisión sin sustentación solo aceptado para sustentación.
- b. Un (01) manuscrito de artículo científico original sometido a una revista científica indizada (scielo o scopus) seis meses después de la sustentación.
- c. Producto opcional: participación en un (01) evento científico para la comunicación de los resultados de la investigación como ponente o presentación de póster y/o preparación de material de difusión sobre la tesis.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

7.1.1. Para el asesor

- a. Ser docente ordinario (auxiliar, asociado o principal) de la UNISCJSA, en actividad y de contrato vigente. Debe pertenecer a la facultad de origen del postulante y tener experiencia acreditada en la línea de investigación del proyecto.
- b. Participar como único asesor de tesis de los tesis postulantés al concurso de financiamiento.
- c. No poseer impedimentos y sanciones activas de tipo legal, económicas, penal y/o administrativas con la UNISCJSA.
- d. Poseer perfil actualizado de investigador en CTI Vitae-CONCYTEC y registro ORCID vigente (puede encontrar un manual de creación de cuenta CTI Vitae-CONCYTEC en el enlace <https://bit.ly/3IBZUe3> y ORCID ID en <https://tinyurl.com/mtv5j3wv>). El asesor debe considerar como filiación principal en CTI Vitae a la UNISCJSA.
- e. Únicamente se permite un (01) asesor por cada proyecto de investigación.
- f. Puede participar, como máximo, en dos (02) proyectos de investigación postulados para la presente convocatoria.

7.1.2. Para el Investigador tesista

- a. Pueden ser los siguientes que realiza tesis para obtener el título profesional:
 - (i) Estudiante a partir del octavo (VIII) semestre de formación académica en alguna de las escuelas profesionales de la UNISCJSA y tener matrícula vigente; o
 - (ii) Egresado de alguna de las escuelas profesionales de la UNISCJSA, acreditado por el coordinador de facultad; o
 - (iii) Graduado bachiller en la UNISCJSA, registrado o en proceso de registro en SUNEDU.
- b. El postulante no debe encontrarse en participación de un proyecto de investigación vigente financiado por la UNISCJSA, en proceso de cierre o haber abandonado otros proyectos de investigación financiados por la UNISCJSA.



- c. No poseer impedimentos y sanciones activas de tipo legal, económicas, penal y/o administrativas con la UNISCJSA.
- d. Haber realizado el pre registro de su proyecto de tesis en la facultad de origen y contar con el documento de acreditación. El registro formal se realizará en el periodo correspondiente.
- e. Pueden postular hasta un número máximo de dos (02) estudiantes como investigadores tesistas en un (01) proyecto de investigación para la presente convocatoria, en caso se amerite por las condiciones, sea justificado y se comprenda en la naturaleza del trabajo de investigación.
- f. Los investigadores tesistas únicamente pueden participar en un (01) proyecto de investigación postulado a la presente convocatoria.
- g. Deben contar con un (01) asesor de tesis, que sea docente ordinario en actividad y de contrato vigente con la UNISCJSA.

7.1.3. Para el proyecto de investigación

- a. Debe estar enmarcado dentro de los programas, áreas y líneas de investigación de la UNISCJSA.
- b. Debe ser original, novedoso y tener impacto real en la solución de un problema o situación problemática de la región, nacional, internacional o de la realidad en su conjunto.
- c. Debe estar orientado hacia el logro de los productos de la investigación, en cumplimiento de la normativa legal vigente, de la universidad, código de ética y principios los de calidad, transparencia y veracidad.
- d. El diseño y ejecución metodológica se orientan directamente al logro de los objetivos de la investigación, considerando los recursos disponibles por la universidad y contemplando la adquisición de los necesarios para su ejecución.
- e. No deben ser proyectos iguales, parafraseados y/o que hayan resultado ganadores de financiamiento por la UNISCJSA en convocatorias anteriores, convocatorias de concursos de docentes o tesis vigentes, proyectos que no se hayan declarado en cierre u otros proyectos financiados internamente.
- f. Debe poseer lineamientos administrativos claros: (i) un cronograma de ejecución programado que considere la ejecución y la entrega de productos y (ii) un presupuesto desagregado que considere a las partidas presupuestales financiables descritas en la presente directiva.

7.2. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Los documentos de postulación y sus anexos (firmados, foliados y visados) deberán ser enviados **POR EL INVESTIGADOR TESISISTA** a las siguientes direcciones:

1. Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo (<https://peopledata1.com/unicsjsa/app> Login/). Para obtener las credenciales de acceso al sistema, deben solicitarse al correo repositorio@uniscjsa.edu.pe indicando sus DATOS PERSONALES, NUMERO DE DNI, CORREO ELECTRÓNICO, FECHA DE NACIMIENTO, con el asunto "**SOLICITO CREDENCIALES DE POSTULACIÓN A**



CONCURSO DE INVESTIGACIÓN ESTUDIANTES". El procedimiento de carga de archivos se adjuntará como respuesta a su solicitud.

2. Los archivos serán enviados adjuntos en **un (01) solo archivo de formato pdf** al correo institutodeinvestigacion@uniscjsa.edu.pe, con el asunto; **"POSTULACIÓN A CONCURSO DE INVESTIGACIÓN ESTUDIANTES"**. Los documentos deberán adjuntarse en el orden siguiente:
 - a. Solicitud suscrita por el estudiante tesista, informando su intención de postular al concurso, indicando claramente el título del proyecto y el asesor. El formato se encuentra en el **Anexo 01**.
 - b. Formato de datos de postulación, firmada por los investigadores asesor y tesista(s), según **Anexo 02**.
 - c. Proyecto de investigación de tesis, según correspondan el **Anexo 03** (para proyectos de investigación cuantitativa y tecnológica) o **Anexo 04** (para proyectos de investigación cualitativa).
 - d. Carta de compromiso del asesor según **Anexo 05**.
 - e. Carta de compromiso del investigador tesista postulante, según **Anexo 06**.
 - f. Reporte de coincidencias del software antiplagio TURNITIN, aplicado al Proyecto de Investigación, con un porcentaje de coincidencias igual o menor a 20%, programado acorde al Reglamento de uso de Software para la Detección de Similitud de la UNISCJSA



La información y documentos adjuntos que se consignent tienen carácter de declaración jurada. Después del cierre del concurso no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados previamente.

7.3. FINANCIAMIENTO

Los proyectos de investigación de los estudiantes serán financiados con la fuente de financiamiento recursos Canon, Sobrecanon y regalías mineras, recursos determinados, transferencia de fondos y otros que haya gestionado la VPI.

Vacantes: En el presente concurso se contempla un número máximo de 32 vacantes (8 por cada escuela profesional). El total de proyectos financiados dependerá del orden de mérito en la evaluación, disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de requisitos y la obtención de puntaje superior al mínimo.

Monto y plazo: Se ha establecido un monto máximo de financiamiento según la modalidad del proyecto como se detalla en la tabla adjunta. El plazo para la ejecución del proyecto regirá a partir de la fecha de la vigencia del contrato hasta los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato. Puede solicitar una prórroga justificada por tres (03) meses adicionales a la DII para su evaluación, aprobación y comunicación. No se contempla como parte del periodo de ejecución del proyecto a los plazos de evaluación y levantamiento de observaciones para la publicación del artículo científico.

Escuela profesional	Número de proyectos	Monto máximo por proyecto	Total
Ingeniería civil	4	S/ 12,000.00	S/ 48,000.00
Ingeniería ambiental	4	S/ 12,000.00	S/ 48,000.00
Educación intercultural bilingüe	4	S/ 12,000.00	S/ 48,000.00
Administración de negocios internacionales	4	S/ 12,000.00	S/ 48,000.00
Total	16	-	S/ 192,000.00

Consideraciones del financiamiento

- a. El responsable de la gestión administrativa, económica y el destino de los fondos asignados a los proyectos de investigación es el docente asesor. En caso de que el proyecto de investigación sea seleccionado para su financiamiento, debe firmar un contrato con la UNISCJSA.
- b. La DII será responsable de verificar la probidad de la documentación adjunta a la solicitud de desembolso y autorizará su uso, comunicando su decisión a la Dirección General de Administración.
- c. La rendición de cuentas del financiamiento se realizará dentro del año fiscal, independientemente de la culminación del proyecto de investigación, así también deberá presentar los informes de avance durante la ejecución del mismo.



7.3.1. Bienes de capital financiados

Culminado el proyecto de investigación o el plazo administrativo para el financiamiento, los equipos y bienes duraderos, así como los materiales e insumos excedentes, serán entregados en cesión a la facultad (al laboratorio de investigación correspondiente), recabando la documentación correspondiente. En caso existan bienes o equipos financiados externamente (por aporte del investigador colaborador, concursos externos o autofinanciados), serán entregados al laboratorio de investigación con compromiso de responsabilidad de asesor.



7.3.2. Partidas Presupuestables Financiadas

El financiamiento del presupuesto para los proyectos de investigación ganadores del concurso de la UNISCJSA incluye las siguientes partidas presupuestales:

Partidas de Gasto	Gastos Subvencionables	Elementos presupuestables	% Límite de gasto
Subvenciones económicas a favor de estudiantes y graduados Específicas 2.5.3.1.1.1 (estudiantes) 2.5.3.1.1.99 (graduados)	Equipos y Bienes Duraderos	<ul style="list-style-type: none">Equipos e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo.Necesarios para elaboración de prototipos, equipos de soporte y otros.	Mínimo 20%
	Materiales e Insumos	<ul style="list-style-type: none">Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para la construcción de los prototipos, componentes electrónicos y mecánicos.Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializadosLicencias de Software especializado para el desarrollo del proyecto de investigación.	Hasta 40%
	Servicios Diversos	<ul style="list-style-type: none">Servicio de Personal de campo y encuestadores.Alquiler de equipos, instrumentos de laboratorio, módulos experimentales y parcelas demostrativas.Servicios de análisis de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos en operación.Instalación o adopción de medidas de protección ambiental, seguridad, salud y laborales asociadas al proyecto de investigación.	Hasta 40%
	Logística	<ul style="list-style-type: none">Servicios de logística para actividades de campo explícitamente incluidas en el proyecto de tesis. Estos servicios incluyen (sin limitarse exclusivamente a): transporte, pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad local, combustible y peaje. <p>Para su adquisición, el investigador debe justificar considerando el plan, itinerario e informe de actividades.</p>	Hasta 40%
	Otros	<ul style="list-style-type: none">Materiales de campo necesarios para el registro de datos (Libretas, Lápices, etc.) <p>Para su adquisición, el investigador debe justificar considerando la necesidad, oportunidad y previa evaluación de la DII y la Oficina de Planeamiento y presupuesto.</p>	Hasta 10%

7.3.3. Partidas presupuestales no financiadas:

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet y otros servicios básicos.

- b. Remuneración o bonificación a los investigadores.
- c. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- d. Obras de infraestructura y construcción.
- e. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- f. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- g. Compra de computadoras, laptops, tablets, impresoras, cámaras fotográficas o de video, equipos de monitoreo, muestreo o análisis y sus insumos que no se encuentren justificados con la necesidad del proyecto o que ya disponga el laboratorio de investigación, el investigador y/o la UNISCJSA.
- h. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- i. Consultorías, asesorías, estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio.
- j. Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

7.4. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de las bases	15/06/2024
Postulaciones	Desde el 15/06/2024 a las 08:00 h, hasta el 15/07/2024 a las 17:30 h.
Evaluación de expedientes	15/07/2024 al 19/07/2024
Publicación de resultados	22/07/2024
Firma de contrato	Hasta el 31/07/2024



Las consultas sobre las bases, dudas y aclaraciones pueden realizarse dentro del cronograma, a través de correo electrónico a las direcciones: institutodeinvestigacion@uniscjsa.edu.pe, vpinvestigacion@uniscjsa.edu.pe y repositorio@uniscjsa.edu.pe. En caso de requerirse precisión documentaria en el contenido de las bases, dirigirse con oficio documentado a la DII, dentro del plazo de cronograma, en físico por mesa de partes y en digital al correo institutodeinvestigacion@uniscjsa.edu.pe. Las consultas y respuestas generadas con motivo del presente concurso pasaran a formar parte integrante de la presente directiva.

7.5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

7.5.1. Proceso de evaluación

Los Responsables de Investigación de cada Escuela Profesional en coordinación con la DII designarán un Comité de Evaluación (CE) que se encargará de: (i) calificar la



elegibilidad, (ii) evaluar acorde a los criterios y (iii) seleccionar a los proyectos de investigación, acorde a los elementos dispuestos en la presente directiva.

El CE estará conformado por tres (03) pares evaluadores de trayectoria en investigación, pertenecientes a la escuela profesional de origen del proyecto, no deben participar de la investigación evaluada y contarán con soporte técnico de la UNISCJSA. El CE es responsable del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso. Los miembros de la CE deben cumplir los siguientes requisitos:

- Grado de Maestro o Doctor.
- Registro vigente de investigador en CTI Vitae. Deben ser investigadores RENACYT en caso de que la facultad disponga de un número suficiente; de lo contrario, se seleccionará a investigadores accesitarios en orden del número de publicaciones en revistas indizadas, luego en revistas no indizadas.
- Investigadores relacionados a las áreas de investigación sin conflictos de interés con los proyectos evaluados.
- En caso de existir conflicto de interés, el investigador involucrado se deberá abstener de la evaluación y se considerará lo dictaminado por los miembros restantes del CE.

El CE podrá hacer uso de herramientas anti plagio, con un máximo de similitud de 20% de acuerdo a la reglamentación de la UNISCJSA.

7.5.2. Elegibilidad

En esta etapa se verifica el cumplimiento de presentación de todos los documentos de postulación. Se determinan las postulaciones como APTOS o NO APTOS. Únicamente serán elegibles las postulaciones que cumplan con las condiciones siguientes:

- a. Los investigadores cumplen con los requisitos de postulación descritos en el numeral 7.1 de la presente directiva.
- b. Presentar todos los documentos de postulación señalados en el numeral 7.2 de la presente directiva. En caso de ser seleccionados, los investigadores deberán acreditar posteriormente el certificado de aprobación del curso virtual de Conducta Responsable de la Investigación (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>)
- c. Se acredite el cumplimiento de los lineamientos del código de ética en el caso sea pertinente (trabajo con seres vivos y propiedad intelectual) a través de un informe de aprobación de la DII.

7.5.3. Evaluación

Esta etapa contempla una evaluación que será realizada, con los criterios indicados en la siguiente tabla.



	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%
I	PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA + HIPÓTESIS Clara y coherente con el problema central.	10%
	JUSTIFICACIÓN Relevancia, valor teórico y relación del proyecto con los programas y líneas de investigación de la universidad y el país	8%
	ANTECEDENTES (ESTADO DEL ARTE)	
	1. Antecedentes válidos citados y revisión exhaustiva del estado de arte en relación con el problema planteado.	4%
	2. Adecuada claridad conceptual y enfoque que explica el problema en estudio.	4%
	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN Claridad del objetivo general. Coherencia y secuencialidad de los objetivos específicos	8%
	METODOLOGÍA DE TRABAJO Consistencia de la metodología propuesta. Detalla los recursos (humanos, materiales, laboratorios, equipos) disponibles en la universidad para desarrollar la investigación.	8%
	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Guarda una relación lógica entre los objetivos y metas de la investigación y la secuencia de actividades. Tiene una programación de 12 meses incluyendo el envío del artículo científico a la revista indizada.	4%
	PRESUPUESTO Coherente con las partidas presupuestales que se mencionan en las presentes bases. Organizado, desagregado a detalle y con precisión y justificación suficiente.	4%
	SUB TOTAL	
II	CALIDAD Y VIABILIDAD DEL PROYECTO	
	1. Originalidad, novedosa y enfocada en las líneas de investigación de la universidad. También debe tener capacidad de aprovechar, transferir o comunicar conocimiento intercultural de sabios y sabias.	10%
	2. Obtención de fondos complementarios de financiamiento externo, de instituciones nacionales e internacionales.	10%
	3. Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta en el tiempo. También se considera la posibilidad de generar tecnología, patentes o registros de propiedad intelectual.	10%
SUB TOTAL		30%
DEL ASESOR		
1. Experiencia en asesoría de tesis del investigador asesor (pregrado = 1, maestría = 3, doctorado = 6). (Registrados en el CTI Vitae)	10%	
2. Ser investigador calificado RENACYT y poseer publicaciones científicas en revistas indizadas en bases de datos acreditadas (Scopus, Web of Science, Scielo y similar).	10%	
SUB TOTAL		20%
TOTAL		100%
COMENTARIOS DEL EVALUADOR		

La calificación de los criterios y sub criterios de las tesis comprende una escala de 0 al 10 siendo la calificación mínima aprobatoria de 6 en cada criterio. La escala establecida es la siguiente:

No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
0	2	4	6	8	10

7.5.4. Selección

Luego de la evaluación, el CE organizará la lista de proyectos evaluados en orden de mérito, de mayor al menor puntaje, que elevará al responsable de investigación de la Escuela Profesional de origen a través de informes separados, cumpliendo el cronograma de la convocatoria. Los informes deberán contar con la conformidad, firmados y visados en cada página por el integrante del comité de evaluación. El responsable de investigación de la Escuela Profesional, compila y comunica los resultados de evaluación a la DII a través de un informe. La DII seleccionará los proyectos ganadores de acuerdo al orden de mérito, puntaje acumulado final y disponibilidad presupuestal (acorde al numeral 7.3. de la presente directiva), considerando que en ningún caso se financiará una Tesis que no haya superado la nota mínima de aprobación del proyecto (50 puntos).

7.5.5. Publicación de resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados por la DII y unidades pertinentes de la UNISCJSA en los portales web de la universidad y en medios de difusión pública. También se comunicarán los resultados, vía correo electrónico, al estudiante y asesor de los proyectos seleccionados. La DII comunicará los resultados de los proyectos declarados APTOS, NO APTOS y la organización de proyectos en relación a los puntajes alcanzados acorde a la presente directiva. El Presidente de la Comisión Organizadora ratificará los resultados a través de resolución, procediendo a la suscripción del contrato correspondiente y dispondrá la ejecución del presupuesto de los proyectos seleccionados.

7.5.6. Contrato

- a. Posterior a la selección y publicación de resultados para ganadores del proyecto de tesis, se procederá a la firma de un contrato entre el titular de la UNISCJSA, el docente asesor del proyecto de tesis ganador y el estudiante. El contrato estará sujeto a los lineamientos declarados en la presente directiva de las cuales forman parte.
- b. La UNISCJSA se reserva el derecho de exigir a los postulantes, los documentos presentados durante la postulación. La UNISCJSA verificará la exactitud y pertinencia de los documentos y sustento presentados en la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la selección del proyecto de investigación seleccionado.
- c. El plazo para la ejecución del proyecto regirá a partir de la fecha de la vigencia del contrato hasta los doce (12) meses posteriores, programados para su desarrollo según lo dispuesto en la presente directiva.
- d. La suscripción del contrato se realizará en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de la publicación de resultados. Si dentro del plazo no ha sido firmado por ninguna de las partes interesadas, la DII podrá anular la selección y comunicar al accesorio que cumpla con los criterios de selección.





7.6. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

- a. El proceso de seguimiento y monitoreo empieza una vez suscrito el contrato entre las partes. El seguimiento y monitoreo estará a cargo de la DII, pudiendo delegar este proceso a los Responsables de las Unidades de Investigación de cada Escuela Profesional.
- b. El asesor es responsable de la presentación de los informes de monitoreo a la DII, del cumplimiento de los plazos y la calidad de los contenidos y de las buenas prácticas de investigación, de acuerdo al formato dispuesto en el **Anexo 07**.
- c. Los informes de avance y datos correspondientes serán cargados en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo (https://peopledata1.com/unicsjsa/app_Login/). Las cuentas de usuarios y contraseñas del sistema serán creadas y habilitadas por la Vicepresidencia de Investigación posteriormente a la suscripción del contrato.
- d. La DII, VPI, Unidades orgánicas y autoridades de la UNISCJSA pueden solicitar información detallada sobre el avance del proyecto de investigación al asesor y tesista participantes. Asimismo, se programan visitas de monitoreo periódicas a los investigadores para su entrevista y evaluación de avance del proyecto de investigación.
- e. En caso de incumplimiento o infracción en la presentación de los avances, la presente directiva, reglamento general de investigación, normativa vigente, detectadas durante la visita de monitoreo y/o contrato de ganadores, la DII envía un comunicado al Asesor responsable e investigador tesista, de acuerdo al **Anexo 08**, informando sobre el hecho observado y las acciones tomadas.



7.7. CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- a. El asesor de tesis apoyará en la elaboración y presentación de los productos de investigación de acuerdo al punto 6.4. de la presente directiva al término del plazo del proyecto de tesis financiado (12 meses) y la prórroga de haberse solicitado (máximo 03 meses). Los formatos de tesis se comunican en el reglamento de Grados y Títulos de la UNISCJSA; los formatos de artículos científicos son proporcionados por las revistas científicas en las secciones de "Guía para autores".
- b. Los informes de cierre serán cargados en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo (https://peopledata1.com/unicsjsa/app_Login/), también presentados por vía correo electrónico a la dirección institutodeinvestigacion@uniscjsa.edu.pe, y serán enviados en formato físico presentados por mesa de partes de la UNISCJSA en la sede administrativa de 08:00 a las hasta 17:30 h. Los informes de cierre están compuestos por las secciones:
 1. Solicitud de cierre de proyecto de investigación dirigida a la Vicepresidencia de investigación.
 2. Productos de investigación de acuerdo al punto 6.4. de la presente directiva.
 3. Informe de bienes y servicios adquiridos como parte del proyecto.
- c. La DII está encargado de verificar la conformidad del cierre del proyecto y la culminación del mismo. Una vez evaluado el informe final será remitido a la VPI para



la opinión favorable de cierre de proyecto de investigación. Finalmente, el informe de opinión favorable será enviado a Presidencia para su ratificación con Resolución de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA.

7.8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos podrán ser resueltos de forma unilateral por la UNISCJSA por observación evidenciada, comunicada y notificada por la Vicepresidencia de Investigación en los siguientes casos:

- a. Falsedad en alguno de los documentos presentados en la postulación al concurso, durante su ejecución, monitoreo o finalización. La detección, intervención y denuncia de falsedad pueden realizarse en cualquier etapa de desarrollo del proyecto.
- b. Uso de recursos financiados con otros fines distintos a los que se suscriben en el contrato.
- c. Incumplir en la presentación de avances, requerimientos de información y programación de monitoreo periódico que se soliciten a los investigadores.
- d. Inviabilidad del proyecto, por motivos técnicos, de ausencia de recursos humanos, financieros, disponibilidad presupuestaria u otros que se identifiquen durante el monitoreo.
- e. Incumplir con las normativas vigentes de la UNISCJSA, Reglamento General de Investigación, la presente directiva de concurso, código de ética, el contrato y los que correspondan y sean aplicables al concurso.
- f. No se desarrollen actividades de investigación, se reporten avances o se obtengan resultados verificables no justificados en un periodo mayor a 30 días, posteriores a la suscripción del contrato.
- g. Imposibilidad de coordinación entre el tesista y el asesor por cuestiones personales, de controversia, denuncia o similares.
- h. Por pedido expreso de los investigadores, a causa de demostración justificada y evidenciada de inviabilidad del proyecto, por motivos técnicos, de ausencia de recursos humanos, financieros, disponibilidad presupuestaria u otros.
- i. Otros conceptos justificados que determine la DII, con aprobación de la VPI.

La resolución del contrato será notificada por la DII a través de un informe. Las sanciones correspondientes serán consideradas acorde a los lineamientos de la UNISCJSA y disposiciones aplicables.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los investigadores que no cumplan con los entregables de los documentos de la presente directiva, estarán impedidos de participar en las posteriores convocatorias.

SEGUNDA: El contrato podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes bases que no afecten el aspecto de fondo del acto contractual. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por la DII, en caso de no resolverse será resuelto por la Vicepresidencia de Investigación en segunda instancia. En caso de persistir, la resolución de casos estará a cargo de la Comisión Organizadora, agotándose la vía administrativa.



TERCERA: El Vicepresidente de Investigación podrá determinar el número de proyectos ganadores por escuela, para lo cual deberá tener en cuenta el monto asignado según disponibilidad presupuestal, pudiendo solicitar su ampliación.

CUARTA: Los aspectos no previstos en el presente procedimiento serán resueltos por el Vicepresidente de Investigación.

IX. ANEXOS:

ANEXO 01: Formato de solicitud de postulación

ANEXO 02: Formato de datos de postulación

ANEXO 03: Proyecto de tesis cuantitativa y tecnológica

ANEXO 04: Proyecto de tesis cualitativa

ANEXO 05: Modelo de Carta de compromiso del asesor de tesis

ANEXO 06: Carta de compromiso del postulante

ANEXO 07: Informe de avance

ANEXO 08: Formato de reporte de incumplimiento





ANEXO 01 – FORMATO DE SOLICITUD DE POSTULACIÓN

SOLICITO: Ser considerado(a) como postulante al proceso de "Concurso de financiamiento para proyectos de tesis de estudiantes de la UNISCJSA-2024".

SEÑOR:
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA.

Presente.-

Yo,..... identificado(a) con DNI N°
....., con domicilio legal en
....., celular
N°....., (estudiante/egresado/Bachiller) de la escuela profesional de
....., me dirijo cordialmente a Ud. para informarle que,
teniendo conocimiento del proceso de convocatoria al "CONCURSO DE
FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE TESIS DE ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS
ATAHUALPA - 2024", solicito ser considerado(a) como postulante con la propuesta de
proyecto de investigación de título:



.....
.....
Teniendo como asesor de tesis al docente
.....

Asimismo, a través del presente confirmo que he leído la **directiva** que rige la presente convocatoria, cumpliendo los requisitos de postulación y presentación de los documentos solicitados. En caso de infracción, acepto las sanciones y penalidades correspondientes.

Chanchamayo, ____ de _____ del 20__.

Firma y huella digital de tesista postulante
Apellidos y nombres:.....
DNI N°:.....



ANEXO 02 - FORMATO DE DATOS DE POSTULACIÓN

1. Datos del Asesor (Asesor de tesis)

Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombres	
DNI	
Facultad	
Escuela Profesional	
Categoría y Clase	
Número de registro RENACYT y vigencia	
Enlace a ORCID	
Enlace a perfil CTI-VITAE	
Firma y huella digital	

2. Datos del investigador tesista 01

Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombres	
DNI	
Código de matrícula	
Facultad	
Escuela profesional	
Año de ingreso a la EP	
Firma y huella digital	

3. Datos del investigador tesista 02 (de corresponder)

Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombres	
DNI	
Código de matrícula	
Facultad	
Escuela profesional	
Año de ingreso a la EP	
Firma y huella digital	

El presente documento tiene carácter de declaración jurada. Quienes suscriben el presente documento informan su intención de participar en el "Concurso de financiamiento para proyectos de investigación de estudiantes", aseguran el cumplimiento de todos los requisitos, obligaciones y se comprometen en la entrega de los productos solicitados que se declaran en la presente directiva. En caso de incumplimiento, quienes suscriben se comprometen a cumplir las sanciones y resarcimiento que disponga la Dirección de Investigación y la Vicepresidencia de Investigación de la UNISCJSA.

Chanchamayo, _____ de mayo de 2024.



ANEXO 03 - FORMATOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVOS Y TECNOLÓGICOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Título
- 1.2. Investigadores participantes, nivel (principal, asociado, colaboradores o externos)
- 1.3. Filiación de cada investigador (facultad, escuela, institución, unidad, etc)
- 1.4. Línea y área de investigación
- 1.5. Facultad(es), escuela(s) y/o filial(es) donde se desarrolla el proyecto
- 1.6. Tipo de proyecto (básico, aplicado, experimental, creación artística)
- 1.7. Programas académicos vinculados a la investigación
- 1.8. Fuente de financiamiento
- 1.9. Vinculación con líneas de investigación sobre conocimientos indígenas y problemática de pueblos indígenas

II. RESUMEN

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 3.1. Determinación del problema
 - a. Relevancia de los resultados del estudio para la educación, ciencia, tecnología y/o el conocimiento.
 - b. Impacto esperado de los resultados en el plano social (educación, empleo, medioambiente, salud, alimentación, producción, pobreza).
 - c. Importancia del tema para la UNISCJSA, Escuela Profesional, comunidad local o nacional.
- 3.2. Formulación de problema (general y específicos)
- 3.3. Objetivos (general y específicos)
- 3.4. Justificación
- 3.5. Importancia y alcance de la investigación
- 3.6. Limitaciones de la investigación
- 3.7. Viabilidad y sostenibilidad

IV. ASPECTOS TEÓRICOS

- 4.1. Antecedentes.
 - a. Estudios previos relacionados con el problema planteado.
 - b. Investigaciones realizadas anteriormente, vinculadas con los objetivos.
 - c. Autores, año, objetivos y principales hallazgos de los mismos.
- 4.2. Bases teóricas.
- 4.3. Definición conceptual de términos básicos.

V. HIPÓTESIS, VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES

- 5.1. Hipótesis: central y sub hipótesis
- 5.2. Variables

VI. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 6.1. Tipo y Nivel de investigación





- 6.2. Método y diseño de investigación.
- 6.3. Población y muestra.
- 6.4. Variables y la Operacionalización
- 6.5. Técnicas e instrumentos para recoger información o experimentar.
- 6.6. Tratamiento estadístico de datos o proceso de argumentación científica.

VII. CONSIDERACIONES ÉTICAS

Plantear los fundamentos básicos para el respeto a la dignidad humana, la investigación científica y los derechos de autor, y la ética profesional.

VIII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 8.1. Recursos humanos e institucionales (investigadores, laboratorios, equipamiento, ambientes y otros)
- 8.2. Materiales
- 8.3. Presupuesto (Ver tabla 1).
- 8.4. Cronograma de trabajo (Ver tabla 2).
- 8.5. Resultados esperados y medios de publicación

TABLA 1: DE PRESUPUESTO

ÍTE M	ACTIVIDAD	MONTO PARCIAL (S/.)	MONTO TOTAL (S/.)
1	GASTOS DE PERSONAL		
1.1	Asesores externos		
1.2	Personal de apoyo (encuestadores, asistente de investigación).		
2	GASTOS OPERATIVOS		
2.1	Máquinas y equipos		
2.2	Software y licencias		
2.3	Otros (especifique)		
3	INSUMO Y MATERIALES		
3.1	Materiales e insumos (de laboratorio, oficina,		
3.2	Material bibliográfico		
3.3	Material audiovisual		
3.4	Material didáctico		
3.5	Otros (especifique)		
4	SERVICIOS		
4.1	Análisis de laboratorios, pruebas, muestreos,		
4.2	Servicio técnico y mantenimiento de equipos		
5	VIÁTICOS Y MOVILIDAD		
5.1	Viáticos		
5.2	Movilidad		
TOTAL DE GASTOS (1+2+3+4+5)			

**Modificable acorde a la naturaleza de la investigación*



TABLA 2: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

ACTIVIDADES	Tiempo (meses)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Revisión bibliográfica												
Desarrollo del Marco Teórico												
Elaboración y validación de instrumentos												
Aplicación de Instrumentos												
Tratamiento Estadístico												
Interpretación de resultados												
Redacción de las conclusiones												
Redacción del Informe Final												

**Modificable acorde a la naturaleza de la investigación*

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y ELECTRÓNICAS

Usar el sistema de referencias y bibliografía APA, (American Psychology Association), versión 7 o Vancouver.

- 9.1. Artículos científicos
- 9.2. Libros y capítulos de libros
- 9.3. Páginas web oficiales y enlaces institucionales válidos
- 9.4. Otras fuentes, software y bases de datos de consulta

APÉNDICE

- a. Matriz de consistencia
- b. Instrumentos de recolección de datos
- c. Solicitud de permiso institucional en caso corresponda
- d. Reporte de Turnitin



ANEXO 04 - FORMATOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Título
- 1.2. Investigadores participantes, nivel (principal, asociado, colaboradores o externos)
- 1.3. Filiación de cada investigador (facultad, escuela, institución, unidad, etc)
- 1.4. Línea y área de investigación
- 1.5. Facultad(es), escuela(s) y/o filial(es) donde se desarrolla el proyecto
- 1.6. Tipo de proyecto (básico, aplicado, experimental, creación artística)
- 1.7. Programas académicos vinculados a la investigación
- 1.8. Fuente de financiamiento
- 1.9. Vinculación con líneas de investigación sobre conocimientos indígenas y problemática de pueblos indígenas

II. RESUMEN

(Debe tener, máximo, 300 palabras)

Señalar de manera sintetizada y sin subtítulos:

- los conocimientos que generará,
- propósitos del estudio,
- justificación en el marco institucional de la UNISCJSA,
- importancia del proyecto,
- metodología (s), y
- procedimientos para la obtención y análisis de la información.



III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 3.1. Determinación del problema
 - a. Relevancia de los resultados del estudio para la educación, ciencia, tecnología y/o el conocimiento.
 - b. Impacto esperado de los resultados en el plano social (educación, empleo, medioambiente, salud, alimentación, producción, pobreza).
 - c. Importancia del tema para la UNISCJSA, Escuela Profesional, comunidad local o nacional.
- 3.2. Formulación de problema (general y específicos)
- 3.3. Importancia y alcance de la investigación
- 3.4. Limitaciones de la investigación
- 3.5. Viabilidad y sostenibilidad

IV. JUSTIFICACIÓN

Dar estructura a este apartado considerando:

- Importancia del tema para la UNISCJSA, Escuela Profesional, comunidad local o nacional.
- Impacto esperado de los resultados en el plano social (educación, empleo, medioambiente, salud, alimentación, producción, pobreza, sectores sociales marginación).



- Relevancia de los resultados del estudio para la educación, ciencia, tecnología y/o el conocimiento.

V. OBJETIVOS

Generales y específicos, deberán ser factibles

VI. ASPECTOS TEÓRICOS

- 6.1. Antecedentes.
- 6.2. Estudios previos relacionados con el problema planteado.
- 6.3. Investigaciones realizadas anteriormente, vinculadas con los objetivos.
- 6.4. Autores, año, objetivos y principales hallazgos de los mismos.
- 6.5. Bases teóricas.
- 6.6. Definición conceptual de términos básicos.

VII. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Definir el tipo de investigación cualitativa a desarrollar, (fenomenológico, etnográfico, teoría fundamentada, investigación–acción, hermenéutica, evaluativa, entre otras).

Describir los procedimientos para la definición de:

- Las unidades de análisis,
- El contexto social, clínico, educativo, comunitario, etc.

Caracterizar a:

- Los sujetos de investigación,
- Las estrategias para la introducción al campo de investigación,
- Duración y etapas de la investigación.

Definir las técnicas y procedimientos a ser utilizadas para la obtención de la información (de acuerdo con los objetivos): observación participante, entrevistas a profundidad, historias de vida, estudios en caso, pruebas de valuación, grupos focales, entre otros.

Presentar instrumentos guía para la recolección de la información.

VIII. ANALISIS COMPRENSIVO DE LA INFORMACIÓN

- 8.1. Describir los métodos y los procedimientos de análisis, interpretación y comprensión de la información.
- 8.2. Establecer las formas metodológicas de organización y evaluación de la información para: dar cuenta del fenómeno de estudio, o de las posibles variaciones que presente para su replanteamiento.
- 8.3. Señalar los mecanismos para la salida del campo, dado el carácter del investigador.

IX. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

- 9.1. Define la integración de los recursos humanos participantes. Define los recursos materiales, tecnológicos y financieros necesarios para el curso de la investigación, según las etapas del estudio.



9.2. Presenta una planeación de las actividades a desarrollar según las etapas del proyecto y la temporalidad. (Ruta crítica y cronograma de trabajo).

X. CONSIDERACIONES ÉTICAS

Plantear los fundamentos básicos para el respeto a la dignidad humana, la investigación científica y los derechos de autor, y la ética profesional.

XI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1. Recursos humanos e institucionales (investigadores, laboratorios, equipamiento, ambientes y otros)
- 11.2. Materiales
- 11.3. Presupuesto (Ver tabla 1).
- 11.4. Cronograma de trabajo (Ver tabla 2).
- 11.5. Resultados esperados y medios de publicación

TABLA 1: DE PRESUPUESTO

ÍTE M	ACTIVIDAD	MONTO PARCIAL (S/.)	MONTO TOTAL (S/.)
1	GASTOS DE PERSONAL		
1.1	Asesores externos		
1.2	Personal de apoyo (encuestadores, asistente de investigación).		
2	GASTOS OPERATIVOS		
2.1	Máquinas y equipos		
2.2	Software y licencias		
2.3	Otros (especifique)		
3	INSUMO Y MATERIALES		
3.1	Materiales e insumos (de laboratorio, oficina,		
3.2	Material bibliográfico		
3.3	Material audiovisual		
3.4	Material didáctico		
3.5	Otros (especifique)		
4	SERVICIOS		
4.1	Análisis de laboratorios, pruebas, muestreos,		
4.2	Servicio técnico y mantenimiento de equipos		
5	VIÁTICOS Y MOVILIDAD		
5.1	Viáticos		
5.2	Movilidad		
TOTAL DE GASTOS (1+2+3+4+5)			

**Modificable acorde a la naturaleza de la investigación*



TABLA 2: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

ACTIVIDADES	Tiempo (meses)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Revisión bibliográfica												
Desarrollo del Marco Teórico												
Elaboración y validación de instrumentos												
Aplicación de Instrumentos												
Tratamiento Estadístico												
Interpretación de resultados												
Redacción de las conclusiones												
Redacción del Informe Final												

****Modificable acorde a la naturaleza de la investigación***

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Usar el sistema de referencias y bibliografía APA, (American Psychology Association), versión 7 o Vancouver.

- 12.1. Artículos científicos
- 12.2. Libros y capítulos de libros
- 12.3. Páginas web oficiales y enlaces institucionales válidos
- 12.4. Otras fuentes, software y bases de datos de consulta

APÉNDICE

- a. Matriz de consistencia
 - b. Instrumentos de recolección de datos
 - c. Solicitud de permiso institucional en caso corresponda
- Reporte de Turnitin



ANEXO 05 - MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR DE TESIS

Yo, _____, docente
(Principal /asociado /auxiliar) a dedicación (parcial /completa /exclusiva) de la
Escuela Profesional de _____, de la Facultad de
_____, de nacionalidad _____ e identificado(a)
con DNI N° _____, declaro haber leído y conocer la Directiva de
Financiamiento de Proyectos de Investigación para Estudiantes de la UNISCJSA, sus
normas, responsabilidades y obligaciones. En ese sentido, me comprometo a ser el asesor
de tesis del Sr./Srta. _____, identificado(a) con DNI
N° _____, en el proyecto de investigación de título
"_____
_____".

En caso obtenga el financiamiento solicitado para desarrollar su tesis, me comprometo
asimismo a orientar, supervisar y brindar acompañamiento constante y de calidad durante
todo el proceso al indicado tesista para que culmine exitosamente la ejecución de la
investigación propuesta.

Chanchamayo, ___ de _____ de _____

Firma y huella digital del Asesor (asesor)



ANEXO 06 - CARTA DE COMPROMISO DEL POSTULANTE

Yo, _____,

Alumno(a) del ____ semestre de la Escuela Profesional de _____, de la Facultad de _____, e identificado(a) con DNI _____, declaro haber leído y conocer la Directiva de Financiamiento de Proyecto de Investigación para Estudiantes de la UNISCJSA, sus normas, responsabilidades y obligaciones. EM ese sentido, al postular garantizo la veracidad y exactitud de todos los documentos presentados del proyecto de investigación de título:

“ _____ ”

En caso obtenga el financiamiento solicitado para desarrollar la tesis, me comprometo a entregar toda la información solicitada en los plazos establecidos y a cumplir todas las normas del Concurso. Todas ellas garantizando su veracidad y exactitud.

Declaro conocer las sanciones a las que me someto en caso de incumplimiento y las responsabilidades que conllevan.

Chanchamayo, ____ de _____ de _____

Firma y huella digital del Investigador tesista



ANEXO 07 - ESTRUCTURA GENERAL DE AVANCES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

(Se modifican acorde al avance del proyecto de investigación)

1. DATOS DEL PROYECTO

- 1.1. Título
- 1.2. Número de avance
- 1.3. Línea y área de investigación
- 1.4. Investigadores participantes, nivel (principal, asociado, colaboradores o externos)
- 1.5. Filiación de cada investigador (facultad, escuela, institución, unidad, etc)
- 1.6. Facultad(es), escuela(s) y/o filial(es) donde se desarrolla el proyecto

2. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

3. AVANCE DEL PROYECTO (Incluyendo evidencias de ejecución)

- 3.1. Objetivos cumplidos
- 3.2. Acciones de investigación realizadas
- 3.3. Resultados obtenidos

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1. Recursos humanos e institucionales empleados (investigadores, laboratorios, equipamiento, ambientes y otros)
- 4.2. Materiales empleados.
- 4.3. Presupuesto ejecutado (acorde a lo presentado en el proyecto) y porcentaje de avance estimado.
- 4.4. Evaluación global de ejecución presupuestal.
- 4.5. Cronograma de trabajo desarrollado (acorde a lo presentado en el proyecto) y porcentaje de avance estimado.
- 4.6. Evaluación global de ejecución en cronograma.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Usar el sistema de referencias y bibliografía APA, (American Psychology Association), versión 7 o Vancouver.

- 5.1. Artículos científicos
- 5.2. Libros y capítulos de libros
- 5.3. Páginas web oficiales y enlaces institucionales válidos
- 5.4. Otras fuentes, software y bases de datos de consulta.

6. ANEXOS

- 6.1. Documentos de sustento de gasto (boletas, facturas, recibos, etc)
- 6.2. Evidencias de avance material (fotografías, informes, resultados de análisis, etc)





ANEXO 08 - FORMATO DE REPORTE DE INCUMPLIMIENTO

Chanchamayo, ___ de _____ de _____

Yo, _____, representante de la _____ de la UNISCJSA (seleccione: DII, Coordinación de investigación de facultad, VPI), declaro a través del presente documento la observación de incumplimiento a la Directiva de Financiamiento de Proyectos de Investigación para Estudiantes de la UNISCJSA, normativa de la UNISCJSA, lineamientos de ética de investigación y los que correspondan para su evaluación y tratamiento, como se detalla a continuación.

Título del Proyecto	
Código de proyecto de tesis financiado	
Investigador tesista	
Asesor	
Descripción del problema	
Acciones tomadas	
Sugerencias	

Es todo cuanto informo,

DNI, Firma y huella de quien
reporta

DNI, Firma y huella del investigador
notificado